

Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de mayo de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de mayo de 2016 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 28 de abril de 2016 (S/2016/422), en la que solicitaba el establecimiento de un acuerdo permanente de cooperación por un período inicial de un año entre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad ha apoyado sistemáticamente las operaciones de desminado en Chipre, siendo a este respecto su resolución 2263 (2016) la más reciente, en la que instó a que se alcanzara rápidamente un acuerdo para facilitar la reanudación de las operaciones de desminado y limpieza de los campos de minas restantes, exhortó a ambas partes a que permitieran el acceso del personal de desminado y facilitaran la retirada de las minas que quedaban en Chipre de la zona de amortiguación e instó a ambas partes a que ampliaran las operaciones de desminado fuera de la zona de amortiguación.

En este sentido, y con miras a garantizar una mayor claridad en el despliegue de los contingentes aportados en cualquier momento en virtud de acuerdos entre misiones, el Consejo de Seguridad acoge con beneplácito que esas solicitudes concretas respecto del desminado en Chipre le sean presentadas para su examen caso por caso en lugar de hacerlo sobre la base de un acuerdo permanente de un año de duración.

(*Firmado*) Amr Abdellatif **Aboulatta**
Presidente del Consejo de Seguridad

16-07452 (S) 090516 090516



